

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°035- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de febrero del 2019

VISTOS: Carta legalizada de fecha 07.01.19, Informe Legal N° 041-2019-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 15.02.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes

Que, el Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC de fecha 03.03.17, señala que "La condición de estudiante se pierde por: 1. Por renuncia voluntaria, mediante solicitud formal. El Vicepresidente Académico conoce la solicitud y expide la resolución de aceptación"

Que, mediante Carta legalizada de fecha 07.01.19, el Joven Luis Miguel Huaranga Artica, solicita dejar sin efecto su ingreso a la Universidad Nacional de Cañete en la Carrera Profesional de Administración de Contabilidad del año 2018 y requiere la devolución del certificado de estudios de 1 a 5 año de nivel secundaria.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2019-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 15.02.19, la Directora General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, recomienda: Aceptar la renuncia voluntaria en su condición de estudiante de la Carrera Profesional de Contabilidad, formulada por el Joven Luis Miguel Huaranga Artica, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2017-UNDC. Asimismo se recomienda autorizar la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria solicitados.

Estando a las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia solicitada por el alumno Luis Miguel Huaranga Artica, a su ingreso a la Carrera Profesional de Contabilidad del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°035- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de febrero del 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABOG. ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Unidad de Registro Académico y Estadística
Interesado
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.